

## Alcaldía Cuauhtémoc

### Convocatoria Espacios Culturales

La Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, la Dirección de Cultura, la Subdirección de Fomento Cultural y la J.U.D. de Espacios Culturales y Bibliotecas, en atención de cumplir con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías, la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás ordenamientos que establecen como fundamental el ejercicio de la Participación Ciudadana dentro de un régimen democrático, representativo y apegado a los preceptos del buen gobierno.

#### Convoca

Con el objeto de fomentar el acceso a la cultura y la recreación, así como los derechos culturales entre las y los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc, así como fortalecer las actividades artísticas y culturales en los Espacios Culturales de la demarcación de manera incluyente y diversa la Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos de la Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Jefatura Departamental de Espacios Culturales y Bibliotecas, convoca a las y los ciudadanos que estén interesados en llevar a cabo un taller artístico y/o cultural a proponerse como tallerista en cualquiera de los Espacios Culturales de la Alcaldía en los esquemas de **Nómina 70/30 y Generador de Recurso**, en las áreas y horarios disponibles en los distintos Espacios Culturales, los cuales puede consultar en la página de la Alcaldía en <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>

#### Bases generales de participación

1. Las y los aspirantes a incorporarse como talleristas artístico-culturales en cualquiera de los Espacios Culturales a cargo de la Alcaldía Cuauhtémoc, en alguno de los dos esquemas previamente establecidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - Ser mayor de edad
  - Escolaridad mínima preferente: Media Superior
  - Contar con estudios que avalen el taller o disciplina artística o cultural por la se postula
  - Experiencia probada en la impartición de talleres y manejo de grupos
  - Capacidad empática con niños (as), jóvenes y personas de la tercera edad
  - Presentar un proyecto con el que va a trabajar el taller o actividad artístico cultural que contenga como mínimo: diagnóstico, objetivos, metas programa de estudio y/o cronograma de actividades a realizar.

2. Los aspirantes deberán integrar un expediente donde incluyan los siguientes documentos:
  - Currículum actualizado
  - Carta de exposición de motivos donde indiquen el Espacio Cultural de su interés, el taller o actividad artístico y/o cultural que va a realizar y los horarios que requiere para llevar a cabo o actividad que pretende impartir
  - Carta de recomendación en el área cultural no mayor a 3 meses, emitida por una institución y/o autoridad en la materia
  - Copia de comprobante de domicilio actualizado (luz, predial, agua, teléfono)
  - Copia de identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte vigente)
  - Constancia de no antecedentes penales
  
3. La recepción de los expedientes de postulación se llevará a cabo del 04 al 15 de marzo de 2019, de 09:00 a 18:00 horas en la oficina de la Jefatura Departamental de Espacios Públicos ubicada en Luis Donald Colosio S/N, Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, 1er. Piso.
  
4. Todas las postulaciones serán remitidas a revisión y posterior aprobación por los Consejos Consultivos Ciudadanos de cada Espacio Cultural.
  
5. De ser preseleccionado, el o la interesada deberá realizar una clase muestra de la disciplina que pretende impartir, solo en caso de que el Consejo Consultivo lo considere necesario.
  
6. Los criterios mediante los cuales el Consejo Consultivo realizará la selección de talleristas o de las actividades artísticas o culturales serán los siguientes:
  - Currículum que avale su experiencia
  - Metodología y sistema de enseñanza
  - Disciplina a impartir
  - Trabajo ante grupo
  - Desarrollo y empatía con las y los usuarios
  - Disponibilidad de lugar y horarios en el Espacio Cultural solicitado, en caso de que éste ya no se encuentre disponible, se propondrá al interesado (a) otra alternativa de espacio si es que la hubiera.
  
7. El Consejo Consultivo Ciudadano de cada Espacio Cultural se reserva el derecho de seleccionar las propuestas que considere más apropiadas para el Espacio y la comunidad.
  
8. Los seleccionados serán informados personalmente por la Jefatura de Unidad Departamental de Espacios Culturales y Bibliotecas vía correo electrónico y la lista oficial será publicada en el sitio web de la Alcaldía Cuauhtémoc. Quienes no sean seleccionados no perderán el derecho a participar en futuras convocatorias.

9. Los seleccionados se someterán a evaluación cada 3 meses para determinar, con base en su desempeño, su permanencia en el espacio, después de un año, esta evaluación será cada seis meses.
10. Las decisiones de los Consejos Consultivos Ciudadanos serán inapelables.

### **Lineamientos**

- a) Espacios para actividades asignadas bajo los esquemas 70/30 y Generador de Recurso antes de la publicación de esta convocatoria, mantendrán el espacio durante el siguiente trimestre a partir de la publicación de la misma y podrán refrendar su permanencia a partir de la evaluación que realice el Consejo Consultivo Ciudadano en cada Espacio Cultural.
- b) Durante el trimestre y de acuerdo a las necesidades de cada Espacio Cultural, el esquema 70/30 podrá pasar a Generador de Recurso.
- c) No serán afectadas las solicitudes actuales o que se hayan realizado antes de la publicación de esta convocatoria para actividades culturales o reuniones previamente agendadas y con respuesta positiva por escrito.
- d) La Alcaldía se reserva el derecho de retirar permisos de manera parcial o total conforme a sus necesidades, si esto implica un beneficio social mayor.
- e) A partir de la publicación de esta convocatoria, la Alcaldía tiene derecho a evaluar el óptimo aprovechamiento de las áreas en 70/30 y Generador de Recurso, con base en resultados, demanda y aportación cultural a la comunidad.
- f) La asignación de los espacios estará sujeta a disposición.

Todos (as) las y los usuarios de los espacios de la Alcaldía sin importar si se encuentran en esquema 70/30 o Generador de Recurso, deben cumplir con el proceso de inscripción y credencialización.